

---

# CONSIGNA

---

Nº 004

Tarragona, 10 de noviembre de 2018

\*\*\*\*\*

## TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A LAS EE.FF.

**EMISOR:** Dirección de Operaciones Portuarias de la Autoridad Portuaria de Tarragona  
**VIGENCIA:** Desde el 10 de noviembre de 2018

\*\*\*\*\*

### 1 OBJETO

La presente Consigna se realiza para establecer las pautas a seguir para la transmisión de la información, su contenido y los formatos de soporte de la misma facilitados a las Empresas Ferroviarias (EE.FF) por la Autoridad Portuaria de Tarragona (APT), a través del Responsable de Circulación del Puerto (RCP).

Con la entrada en vigor del Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF), en enero de 2017, la documentación que se encuentra establecida en el apartado 5 de esta Consigna deberá ser aportada por la APT a las EE.FF. que vayan a operar en la red ferroviaria del Puerto de Tarragona, para que estas últimas puedan elaborar, difundir y asegurar la disponibilidad del Libro de Itinerarios del Maquinista entre sus Maquinistas.

La APT es responsable de elaborar, difundir y asegurar la disponibilidad de los Horarios de los trenes, para dar a conocer: las marchas de los trenes, las velocidades máximas de circulación, los Cambios Significativos de la Velocidad máxima, las Limitaciones Temporales de Velocidad máxima y el resto de informaciones relevantes para la circulación de los trenes.

### 2 ALCANCE

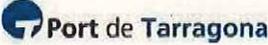
Es aplicable al personal que ejerza funciones relacionadas con la seguridad en la circulación, cuando presten servicios en el ámbito ferroportuario.

El ámbito de actuación es la red ferroviaria administrada por la APT.

### 3 DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF).
- Cuadro de Velocidades Máximas (CVM).
- Documento de Marcha de Tren Planificado.
- Documento de Marcha de Tren Especial.
- Documento de Limitaciones Temporales de Velocidad (DLTV).
- Información de Circulación de las Líneas (ICL).

### 4 DOCUMENTOS ANULADOS

	<b>CONSIGNA DE COMUNICACIÓN DE TREN DISPUESTO PARA CIRCULAR</b>	Ref.: C-003
		Página 2 de 6

No aplica.

## **5 CONTENIDOS Y FORMATOS QUE LA APT TRANSMITIRÁ A LAS EE.FF.**

En este apartado se definen los contenidos y formatos de la información que la APT debe poner a disposición de las EE.FF.

### **5.1 CUADRO DE VELOCIDADES MÁXIMAS E INFORMACIONES PERMANENTES (CVM)**

El RCP de la APT pondrá a disposición de las EE.FF. las informaciones permanentes siguientes:

- a) Velocidades máximas de cada tramo y al paso por puntos singulares.
- b) Sistemas de bloqueo.
- c) Sistemas de radio transmisión con sus canales.
- d) Rampas características.

Esta información entrará en vigor a las 0:00h de la fecha indicada en el documento CVM.

Una vez editado, su información puede ser actualizada a través de la Información de Circulación de las Líneas (ICL) (ver el apartado 5.4 de la presente Consigna).

El RCP pondrá esta información a disposición de las EE.FF. en formato de archivo PDF y será enviado por correo electrónico.

Adicionalmente, el contenido de los puntos a), b), c) y d) se integrará en la información correspondiente a los trenes con marcha planificada del apartado 5.2 de la presente Consigna.

### **5.2 MARCHA DE LOS TRENES**

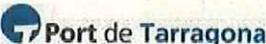
Los trenes podrán circular con marcha planificada o especial. Se distinguirán por el código de identificación del tren.

Las marchas de los trenes:

- Se registran a partir de la información facilitada por las EE.FF. en sus previsiones de tráfico ferroviarios, que envían a la APT o, en su caso, los que envía Adif.
- Se ponen en circulación de acuerdo a las peticiones y adjudicaciones de capacidad.

Las velocidades máximas y los datos de la infraestructura que figuren en las marchas de los trenes serán las vigentes en el momento del origen de la marcha.

En caso de discrepancia entre los datos de la marcha de los trenes, y los que figuran en el CVM (considerando además los documentos que lo modifican o complementan), el personal afectado adoptará en primer lugar las medidas oportunas del lado de la seguridad (por ejemplo respetará la velocidad más restrictiva) y comunicará dicha circunstancia a su EF, para que se determine si la discrepancia tiene su origen en los datos facilitados por el RCP o en el tratamiento de los datos por parte de la EF, corrigiéndose si procede la causa de dicha discrepancia.

	<b>CONSIGNA DE COMUNICACIÓN DE TREN DISPUESTO PARA CIRCULAR</b>	Ref.: C-003
		Página 3 de 6

### 5.2.1 TRENES CON MARCHA PLANIFICADA

Para cada tren, el RCP pondrá a disposición de la EF, con antelación suficiente, el "Documento de Marcha de Tren Planificado", con la siguiente información:

- a) Tipo del tren (maniobra o tren directo).
- b) Recorrido del tren.
- c) Horario programado por aquellos puntos de control significativos.
- d) Puntos de parada del tren.
- e) Características de los puntos a), b), c) y d) del CVM.
- f) Locomotora y carga remolcada utilizadas para el cálculo de la marcha.

Esta información será enviada a las EE.FF. en formato PDF y por correo electrónico.

### 5.2.2 TRENES CON MARCHA ESPECIAL

Para cada tren con marcha especial (tren sin marcha determinada), el RCP pondrá a disposición de las EE.FF., con antelación suficiente y antes de su puesta a disposición para circular, el "Documento de Marcha de Tren Especial", con la siguiente información:

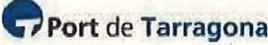
- a) Tipo del tren (maniobra o tren directo).
- b) Recorrido del tren.
- c) Horario orientativo (dado que se trata de un tren sin marcha determinada).
- d) Puntos de parada del tren.
- e) Características de los puntos a), b), c) y d) del CVM.

Esta información será enviada a las EE.FF. en formato PDF y por correo electrónico.

### 5.3 LIMITACIONES TEMPORALES DE VELOCIDAD MÁXIMA (LTV)

El RCP pondrá a disposición de las EE.FF. el "Documento de Limitaciones Temporales de Velocidad" (DLTV), cuya información es la siguiente:

- a) Trayecto/Terminal ferropuertuaria.
- b) Vía.
- c) Punto kilométrico de inicio y final.
- d) Velocidad de la LTV.
- e) Motivo.
- f) Fecha y hora de establecimiento de la LTV.
- g) Horario durante el cual está vigente la LTV.
- h) Sentido de circulación afectado por la LTV.

	<b>CONSIGNA DE COMUNICACIÓN DE TREN DISPUESTO PARA CIRCULAR</b>	Ref.: C-003
		Página 4 de 6

- i) Si está señalizada en la vía.
- j) Observaciones.

El DLTV se publicará con suficiente antelación a la fecha en la que se vayan a realizar trabajos programados que afecten a la vía y a su gálibo y que se vean afectados por una LTV, con entrada en vigor a la hora de dicha fecha indicada en el DLTV y validez hasta la finalización de la limitación temporal de velocidad máxima o la entrada en vigor de una nueva DLTV.

Esta información se pone a disposición de las EE.FF. en formato de archivo PDF y será enviado por correo electrónico.

El RCP notificará por telefonema al Maquinista, cualquier LTV que se modifique o suprima respecto del DLTV vigente.

## **5.4 INFORMACIONES DE CIRCULACIÓN DE LAS LÍNEAS (ICL)**

Documento editado con información relevante para la circulación de los trenes y que no está incluida en los documentos o informaciones indicados en los apartados anteriores.

Incluye información que, en cumplimiento de la Especificación Técnica de Interoperabilidad de Explotación y Gestión del Tráfico (ETI OPE), el RCP debe facilitar a las EE.FF.

El documento consta de dos partes: La primera, con las informaciones permanentes recogidas en los apartados 5.4.1 y 5.4.2 de la presente Consigna; y la segunda con las temporales indicadas en el apartado 5.4.3 de la presente Consigna.

Las informaciones permanentes se editarán en un volumen que se actualizará, si es necesario por cambios, una vez al año.

Las informaciones temporales se editarán en un volumen que se actualizará mensualmente; con entrada en vigor los días 1 de cada mes. Solo se actualizarán estas informaciones temporales si han sufrido modificaciones, en caso contrario estarán vigentes las del mes anterior hasta una nueva edición. Excepcionalmente, podrán publicarse ediciones extraordinarias.

El ICL se pone a disposición de las EE.FF. en formato de archivo PDF y será enviado por correo electrónico.

### **5.4.1 INFORMACIONES PERMANENTES DEFINIDAS EN LA ETI OPE**

Estas informaciones permanentes son:

- a) Mapas esquemáticos de las vías, incluyendo las terminales ferroportuarias y puntos singulares, así como las señales fijas para los trenes y los cambios de aguja.
- b) Idioma de explotación.
- c) Datos relativos a la comunicación con el Centro de Control de Emergencias Terrestres de la APT (Centro de Control de Vigilancia) (CCET-CCV) en modo normal, degradado y de emergencia:
  - Relación de teléfonos GSMR.
  - Relación de canales de radio transmisión UHF.

- Teléfonos de contacto para uso en situaciones degradadas o de emergencia.
- d) En su caso, áreas sin parada: identificación, localización y tipo.
- e) Riesgos industriales: lugares donde es peligroso que el maquinista se ausente de la cabina de conducción.

#### 5.4.2 OTRAS INFORMACIONES PERMANENTES

- a) Datos de las intersecciones especiales.
- b) Documentos o cualquier otra información relevante para la circulación de los trenes.

#### 5.4.3 INFORMACIONES TEMPORALES

Estas informaciones temporales son:

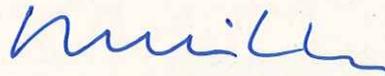
- a) Modificaciones del CVM sobrevenidas con posterioridad a última edición del mismo, p.ej., modificación de las velocidades máximas de algún tramo o paso por algún punto singular.
- b) Modificaciones de las informaciones permanentes del ICL (apartados 5.4.1 y 5.4.2 de la presente Consigna) sobrevenidas con posterioridad a última edición del mismo.
- c) Relación de restricciones o limitaciones de circulación por determinados puntos o tramos que no hayan sido comunicadas en otros documentos.
- d) En su caso, medidas transitorias a aplicar durante las primeras horas de vigencia de un nuevo CVM, para aquellos trenes que puedan circular con información correspondiente al CVM anterior.

#### 5.5 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **APT:** Autoridad Portuaria de Tarragona.
- **CCET-CCV:** Centro de Control de Emergencias Terrestres de la APT (Centro de Control de Vigilancia).
- **CVM:** Cuadro de Velocidades Máximas.
- **DLTV:** Documento de Limitaciones Temporales de Velocidad.
- **ICL:** Información de Circulación de las Líneas.
- **EE.FF.:** Empresas Ferroviarias.
- **ETI OPE:** Especificación Técnica de Interoperabilidad de Explotación y Gestión del Tráfico.
- **LTV:** Limitación Temporal de Velocidad.
- **RCF:** Reglamento de Circulación Ferroviaria.
- **RCP:** Responsable de Circulación del Puerto.
- **RFIG:** Red Ferroviaria de Interés General.

\*\*\*\*\*

Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.



**Ramón I. García Rodríguez**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA**